



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

37

ROP 1025  
23-12-98

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 55/98, caratulado: "s/SOLICITA INVESTIGACION DE HECHOS EN EL AMBITO DEL BANCO DE LA PROVINCIA", el que se iniciara con motivo de una denuncia presentada por el Sr. José María QUILES, a través de la cual da cuenta de una serie de circunstancias acaecidas en su relación con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco de la cual habrían surgido presuntas irregularidades en el accionar de funcionarios y empleados de éste último.

Recepcionada la denuncia, se efectúa requerimiento al Banco de la Provincia con el objeto de que remitiera un pormenorizado informe con relación a la denuncia formulada por el Sr. José María QUILES, obteniéndose respuesta a través de la nota S.G. 627/98 suscripta por el Sr. Secretario General (fs. 96) a la cual se adjuntara la documentación obrante a fs. 48/95.

Analizada la documentación remitida por el Banco de la Provincia debo manifestar que considero necesaria la inmediata realización de un sumario que permita determinar si efectivamente han acaecido irregularidades – las que en principio podrían presumirse, obrando inclusive dictamen de la Dra. Patricia BERNARDINI en tal sentido -; y en tal caso precisar las mismas y quien o quienes son responsables con la consiguiente aplicación de sanciones; sumario que deberá ser ordenado por la autoridad competente del Banco, siendo importante remarcar que en el caso que en el curso del mismo o con su finalización surja la presunción de algún delito, ello deberá ser puesto inmediatamente en conocimiento de la Justicia a través de la pertinente denuncia, lo que constituye una obligación legal de acuerdo a lo estatuido por el Código Procesal Penal de la Provincia – ley N° 168.

Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta que de la documentación colectada surgiría que el denunciante mantiene una deuda con el Banco de la Provincia, deberá remitirse la documentación pertinente al área legal, a efectos que la misma haga efectivas las acreencias.

A efectos de materializar la conclusión a la que se ha arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia autenticada del presente, deberá notificarse al Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos; al Sr. Presidente del Banco de la Provincia y al denunciante.-

**DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 37 /98.-**

Ushuaia, 2 Mayo 1998

DR. VIRGILIO MARCELO EL NICHE  
Fiscalía de Estado  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"